

Los periscopios fiscales y legales de PwC ponen el foco en los recientes cambios legislativos y en los pronunciamientos judiciales que implican un cambio de criterio.

**EN CASO DE CONSULTA:  
[CONTACTA AQUÍ CON LA OFICINA DE PwC DE PALMA](#)**

- **El Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirma la anulación de la Tercera Decisión de la Comisión sobre el Fondo de Comercio Financiero**

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictado una sentencia clave el 26 de junio de 2025 que podría poner fin a la “saga” judicial del régimen fiscal español que permitía a las empresas amortizar el fondo de comercio financiero derivado de la adquisición de participaciones en sociedades extranjeras. Este régimen, regulado en el artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), fue objeto de tres decisiones de la Comisión Europea, que lo calificó como ayuda de Estado incompatible con el mercado interior y ordenó su recuperación, salvo para ciertas adquisiciones realizadas antes de fechas concretas, en protección de la confianza legítima de los contribuyentes..

**[ACCEDER](#)**

- **Real Decreto-ley 7/2025 de medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico**

El Real Decreto-ley 7/2025, introduce medidas urgentes para reforzar la resiliencia del sistema eléctrico, impulsar el almacenamiento y la flexibilidad del sistema y favorecer la electrificación de la economía. La norma responde a la necesidad de adaptación del marco regulatorio a los desafíos que plantea un sistema eléctrico en transformación, marcado por una creciente penetración de energías renovables, la incorporación de nuevas tecnologías y mayores exigencias de estabilidad. Su aprobación se produce tras el apagón del 28 de abril, que puso de manifiesto la necesidad de reforzar las capacidades de control, coordinación y respuesta ante perturbaciones graves.

**[ACCEDER](#)**

- **Propuesta de nuevo impuesto sobre la transmisión de bienes inmuebles a no residentes en la UE**

El pasado 30 de mayo, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una proposición de Ley en el Congreso en la que se incluyen varias medidas destinadas, según la propia exposición de motivos, a facilitar el acceso a la vivienda, tanto en el ámbito del alquiler como en el de la compra. Dentro de dicho paquete de medidas se incluye la creación de un nuevo Impuesto Complementario Estatal sobre la Transmisión de Bienes Inmuebles a No residentes de la Unión Europea Este nuevo Impuesto se configura como un tributo de carácter estatal que gravaría las adquisiciones onerosas por no residentes de la Unión Europea de bienes inmuebles situados en territorio español, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos – con la excepción de los inmuebles situados en los territorios forales de País Vasco y Navarra-.

[\*\*ACCEDER\*\*](#)

- **El nuevo procedimiento para determinar la edad de jubilación previsto en el real decreto 402/2025, de 27 de mayo**

Hablar de edad de jubilación es siempre complicado. En esta cuestión tienen distintos intereses los trabajadores, las empresas y los poderes públicos. Chocan dos tendencias contradictorias: la de los poderes públicos, que pretende retrasarla y restringir la capacidad de decisión de las personas, legitimada por el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema; y la que busca adelantar la decisión de abandonar el mercado de trabajo por edad, amparada en necesidades también legítimas tanto de trabajadores como de empresas. Ni siquiera está claro cuál es esta edad, pues este dato varía según distintas circunstancias, algunas en realidad poco relevantes. No todos nos jubilamos a la misma edad, como tampoco lo hacemos en las mismas condiciones. La jubilación, que debería ser una institución eminentemente igualitaria, en la realidad está muy lejos de serlo.

[\*\*ACCEDER\*\*](#)